en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzó, dispongo que se cumpla en sus termir os estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid. 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Ensenanza (Cuartel General del Ejército).

29653

ORDEN 423/39473/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 1 de julio de 1991, en el recurso número 256/89-03, interpuesto por don Manuel Jesús Solana Cortés y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Ensenanza (Cuartel General del Ejército).

29654

ORDEN 423/39474/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 25 de febrero de 1991, en el recurso número 257/89-03; interpuesto por don José Luis González Castel.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

29655

ORDEN 423/39475/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 12 de septiembre de 1990, en el recurso número 360/90, interpuesto por don Santiago González Hernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios:

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

29656

ORDEN 423/39476/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 10 de mayo de 1991, en el recurso número 691/90-03, interpuesto por don Antonio Aparicio López y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

29657

ORDEN 423/39477/1991. de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 25 de marzo de 1991, en el recurso número 1879/89-03, interpuesto por don Antonio Puche Castillejo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29658

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Adhesión del Instituto de Turismo de España, Secretaría General de Turismo, al IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión del Instituto de Turismo de España. Secretaría General de Turismo, al IV Convenio Colectivo para el Personal laboral al Servicio del anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que fue suscrito con fecha I de octubre de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del citado Instituto, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Instituto de Turismo de España, en representación empresarial al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerio de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministeríal de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda;

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la ejecución de dicho Acuerdo. Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-La Directora general, Soledad Cordova Garrido.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA, SECRETARIA GENERAL DE TURISMO, PARA LA ADHESION AL IV CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL ANTERIOR MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES, CORRES-PONDIENTE AL AÑO 1991

Reunidos en Madrid, a las doce horas del día 1 de octubre, en las dependencias de la Secretaría General de Turismo, Maria de Molina, 50, de una parte, don Mariano Zabía Lasala, Director general del Instituto de Turismo de España, y doña Mercedes E. del Palacio Tascón, Subdirectora general Económico-Administrativa de dicho Organismo